



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 53 - 2020-GRC-GA

Callao,

04 MAR. 2020

VISTOS:

El Informe N° 221-2020-GRC/GGR/OTDyA de fecha 28 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Resolución Gerencial N° 039-2020-GRC-GA de fecha 24 de febrero de 2020; la Resolución Gerencial N° 042-2020-GRC-GA de fecha 25 de febrero de 2020; la Resolución Gerencial N° 043-2020-GRC-GA de fecha 25 de febrero de 2020, las mismas que fueron emitidas por la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 039-2020-GRC-GA de fecha 24 de febrero de 2020, la Gerencia de Administración designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección entre ellos al Ing. Víctor Jacinto Del Carpio Vigil, para el procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria en la I.E. 5150, en el Sector Cerro Cachito – Pachacutec en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 042-2020-GRC-GA de fecha 25 de febrero de 2020, la Gerencia de Administración designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección entre ellos al Ing. Víctor Jacinto Del Carpio Vigil, para el procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 07-2020-REGIÓN CALLAO, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao"**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 043-2020-GRC-GA de fecha 25 de febrero de 2020, la Gerencia de Administración designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección entre ellos al Ing. Víctor Jacinto Del Carpio Vigil, para el procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-REGIÓN CALLAO, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria en la I.E. 5149, en el Barrio XIII – Pachacutec, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**;

Que, mediante Informe N° 221-2020-GRC/GGR/OTDyA de fecha 28 de febrero de 2020, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, comunica que el Ingeniero Víctor Jacinto Carpio Vigil, se ha negado a recepcionar las Resoluciones antes descritas, por cuanto en las mismas, se ha consignado erróneamente su primer apellido como "DEL CARPIO", cuando lo correcto es "CARPIO", adjuntando copia de la ficha RENIEC del mencionado servidor, para las acciones correspondientes;

Que, estando a lo expuesto, corresponde rectificar el error material incurrido en las Resoluciones Gerenciales Nros. 039, 042 y 043-2020-GRC/GA de fecha 24 y 25 de febrero respectivamente, en el extremo del apellido paterno del servidor Ingeniero Víctor Jacinto Carpio Vigil, donde **DICE:** VICTOR JACINTO DEL CARPIO VIGIL, debe **DECIR:** VICTOR JACINTO CARPIO VIGIL;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la norma legal mencionada, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018;



ERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANA DELA RENGIFO FLORES
FEBRUARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
2020

053



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en las Resoluciones Gerenciales Nros. 039, 042 y 043-2020-GRC/GA de fecha 24 y 25 de febrero de 2020 respectivamente, en el extremo del apellido paterno del servidor Ingeniero Víctor Jacinto Carpio Vigil, donde **DICE:** VICTOR JACINTO DEL CARPIO VIGIL, debe **DECIR:** VICTOR JACINTO CARPIO VIGIL, por fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes todos los demás extremos de las Resoluciones Gerenciales Nros. 039, 042 y 043-2020-GRC/GA de fecha 24 y 25 de febrero de 2020, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 159 Reclam. 2020